



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 19 de junio de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 19 de junio de 2024; la Ordenanza Municipal N° 028-2022-MPH-BCA de fecha 31 de mayo de 2022; el Informe Técnico N° 009-2024-MPH-BCA/GDE de fecha 18 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Del mismo modo, en el artículo 82° del mismo cuerpo normativo dispone que: "Las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen competencias y funciones compartidas con el Gobierno Nacional y Regional: (...) 19) Promover actividades culturales diversas, 20) Promover la consolidación de la cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana (...)"

Que, en la Ley N° 29408- Ley General de Turismo en el artículo 3° dispone: "El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural, social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico";

Que, con fecha 31 de mayo de 2022 se emita la Ordenanza Municipal N° 028-2022-MPH-BCA, la cual tiene como objetivo conservar y promover el patrimonio cultural, turístico, histórico y gastronómico del distrito de Bambamarca, así como promover su producción artesanal y agropecuaria, por lo que al ser la principal actividad tradicional las festividades conmemorativas de la "Virgen del Carmen" que se realizan del 05 al 20 de julio de cada año, motivo por el cual se dispuso que anualmente mediante Acuerdo de Concejo Municipal Provincial se constituya el Comité Central de las festividades;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2024-MPH-BCA/GDE de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local propone la conformación del Comité de Fiesta Patronal en Honor a la Santísima Virgen del Carmen, cuyas actividades se realizarán del 05 al 20 de julio de 2024, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|------------------|-------------------------------|
| ✓ PRESIDENTE | : HERNAN VÁSQUEZ SAAVEDRA |
| ✓ VICEPRESIDENTE | : JHON WILMAN GÁLVEZ BAUTISTA |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



- ✓ SECRETARIA : SUSANN EVELYNN SILVA SOTELO
- ✓ TESORERO : WILMER CHÁVEZ GUEVARA
- ✓ VOCALES : MARÍA MARÍN DE CHÁVEZ
JANET PAREDES MEJÍA
OSCAR HUAMÁN CRUZADO

- ✓ COORDINADOR GENERAL : DEISY ELIZABETH GARCÍA DÍAZ

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017 -2024-MPH/BCA, de fecha 19 de junio de 2024, en la estación de orden del día se expuso el informe técnico presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el cual realizaba la propuesta de integrantes para el Comité Central de las festividades en honor a la "Virgen del Carmen" 2024, por lo que luego del debate y la votación correspondiente, se acordó aprobar la propuesta formulada y conformar el Comité antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Central de las festividades en honor a la Santísima Virgen del Carmen Bambamarca 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- PRESIDENTE : HERNAN VÁSQUEZ SAAVEDRA
- VICEPRESIDENTE : JHON WILMAN GÁLVEZ BAUTISTA
- SECRETARIA : SUSANN EVELYNN SILVA SOTELO
- TESORERO : WILMER CHÁVEZ GUEVARA
- VOCALES : MARÍA MARÍN DE CHÁVEZ
JANET PAREDES MEJÍA
OSCAR HUAMÁN CRUZADO

- COORDINADOR GENERAL : DEISY ELIZABETH GARCÍA DÍAZ

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

John Wilman Gálvez Bautista
ALCALDE (E)